

**PROPUESTAS RECHAZADAS POR CONFIGURARSE CAUSALES RECHAZO DEL
ANALISIS PRELIMINAR.**

**1. PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONSORCIO INTERPAZ COLOMBIA
(Según acta de cierre Proponente No. 4):**

Una vez revisada la propuesta presentada en original y copia en 352 folios, los dos (2) cd anexos, y de acuerdo a la tabla de contenido la cual específica en el numeral 15 ANEXO No. 9B PROPUESTA ECONOMICA-GRUPO2, no se evidencia la propuesta económica.

En razón de lo anterior, **la propuesta presentada por el CONSORCIO INTERPAZ COLOMBIA para el Grupo No. 2 es rechazada** debido a que no se presentó propuesta económica, configurándose la causal de rechazo dispuesta en el numeral 6 del acápite 6.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTA, del análisis preliminar que establece: "*No presentar la propuesta económica*".

2. PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONSORCIO INT. PAZ 022 (Según acta de cierre Proponente No. 6):

La sociedad TOMAS LLAVADOR ARQUITECTOS E INGENIEROS S.L. sucursal Colombia, es integrante tanto del CONSORCIO INTERREGIONAL que presentó propuesta para el Grupo No. 1, mediante radicado No. 20180323281322 del 2018-11-06 a las 11:57:58, como del CONSORCIO INT. PAZ 022 que presentó propuesta para el Grupo No. 2 mediante radicado No. 20180323277592 del 2018-11-06 a las 09:38:22, razón por la cual se rechaza la propuesta presentada por el CONSORCIO INT. PAZ 022 para el Grupo No. 2, dado que uno de sus miembros integra el CONSORCIO INTERREGIONAL que presentó propuesta para el Grupo No. 1.

En razón de lo anterior, **la propuesta presentada por el CONSORCIO INT. PAZ 022 para el Grupo No. 2 es rechazada** ya que TOMAS LLAVADOR ARQUITECTOS E INGENIEROS S.L. sucursal Colombia, miembro de aquél, también presentó propuesta para el Grupo No. 1, como integrante del CONSORCIO INTERREGIONAL, configurándose la causal de rechazo dispuesta en el numeral 2.11 QUIENES PODRÁN PARTICIPAR, del análisis preliminar que establece: "*Los proponentes sólo podrán presentar propuesta a un Grupo, en caso que un mismo proponente, alguno (s) o todos los miembros de este, cuando se trate de figura asociativa (consorcio o unión temporal), presente propuesta a los dos grupos que integran el presente proceso, sólo se tendrá en cuenta la propuesta presentada para el Grupo No. 1 y la propuesta presentada para el Grupo No. 2, será rechazada*".

3. PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONSORCIO VIAJANDO POR COLOMBIA (Según acta de cierre Proponente No. 11):

La propuesta presentada por el CONSORCIO VIAJANDO POR COLOMBIA es rechazada debido a que la propuesta económica presentada es por un valor de CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$4.230.500.000) el cual difiere del valor estipulado en la Convocatoria Pública No. 022 de 2018 para el Grupo 1, al cual presentó propuesta, que corresponde a la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$4.252.444.837).

En razón de lo anterior, **la propuesta presentada por el CONSORCIO VIAJANDO POR COLOMBIA para el Grupo 1** es rechazada debido a que presentó propuesta económica diferente, configurándose la causal de rechazo dispuesta en el numeral 8 del acápite 6.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTA, del análisis preliminar que establece: *"No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección"*, y la causal establecida en el segundo inciso del numeral 7.7 PROPUESTA ECONÓMICA del análisis preliminar, que dispone: *"La propuesta económica se presentará en el formato sugerido, sin que sea posible modificar el valor del ofrecimiento, so pena de rechazo de la propuesta"*.

4. PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONSORCIO OMEGA 2018 (Según acta de cierre Proponente No. 14):

La sociedad INGECINCO LTDA es integrante tanto de la UNIÓN TEMPORAL INTER INFRAESTRUCTURA SOCIAL, que presentó propuesta para el Grupo No. 1 mediante radicado No. 20180323253532 del 2018-11-02 a las 08:42:42, como del CONSORCIO OMEGA 2018 que presentó propuesta para el Grupo No. 1 radicado No. 20180323281122 del 2018-11-06 a las 11:52:02, razón por la cual se rechaza la propuesta presentada por el CONSORCIO OMEGA 2018, dado que uno de sus miembros integra la Unión Temporal anotada que presentó primero propuesta para el Grupo No.1, tal como se evidencia en la constancia de recibido en el sistema de correspondencia.

En razón de lo anterior, **la propuesta presentada por el CONSORCIO OMEGA 2018 para el Grupo No. 1 es rechazada** debido a que uno de sus miembros, la persona jurídica INGECINCO LTDA presentó otra propuesta en forma plural, configurándose la causal de rechazo dispuesta en el numeral 14 del acápite 6.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTA, del análisis preliminar que establece: *"Cuando una persona natural o jurídica presente más de una propuesta ya sea en forma individual o plural. En dicho evento solo se evaluará la propuesta que se hay presentado primero, según la constancia de recibo a la entidad"*.